



AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 112489

ACCIONANTE: VALERIO GARCÍA TORRES

ACCIONADOS: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Se fija hoy nueve (09) de septiembre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **FABIO OSPITIA GARZON**, mediante auto del 07 de septiembre de 2020, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **VALERIO GARCÍA TORRES**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Magistrado Carlos Héctor Tamayo Medina, el Juzgado 46 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, por la presunta vulneración de derechos fundamentales. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional al Juzgado Tercero Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá y al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad y como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes del proceso penal No. 110016000013201705636. Entre otras determinaciones se **REQUIERE** a las autoridades accionadas, para que alleguen copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.

Adjunto a la presente copia del mencionado auto y de la demanda de tutela, con la finalidad de que dentro del **término improrrogable de (1) día siguiente a la notificación** ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes y alleguen la documentación requerida exclusivamente **vía correo electrónico a marthara@cortesuprema.gov.co** Una vez confirmado el recibido de los documentos enviados, por favor abstenerse de enviar el original.

Con el fin de notificar el asunto a las partes e intervinientes, sujetos procesales que actuaron en el como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes del proceso penal No. 110016000013201705636, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del fallo.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor

Lina Sutanem
Revisó Martha .